

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3851** *URBIS NAU, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CONSTRUCCIONES EL MONTANYA, S.L.*  
*AREAS INDUSTRIALES, S.L.*  
*ATANI DEVELOPS, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante RDLME), sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, las Juntas Generales Universales de socios de URBIS NAU, SL (sociedad absorbente) y CONSTRUCCIONES EL MONTANYA, SL, AREAS INDUSTRIALES, SL y ATANI DEVELOPS, SL (sociedades absorbidas) en sendas sesiones celebradas el 13 de mayo de 2026 aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante el procedimiento de fusión por absorción por la Sociedad Absorbente de las sociedades Absorbidas en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de todas las sociedades, sobre la base de los balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2025 y que han sido sometidos a aprobación por las juntas que deliberan sobre la fusión, según estaba previsto en el Orden del día. La fusión implica la extinción de la personalidad jurídica y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión y traspaso en bloque y por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones del patrimonio social a la sociedad absorbente, que amplía su capital social en la cifra correspondiente del patrimonio neto de las sociedades absorbidas, lo que se recoge en los artículos correspondientes de los estatutos sociales, adjuntos al proyecto de fusión. Los nuevos títulos se distribuirán entre los socios en proporción a su participación. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el día 1 de enero de 2026.

Se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del RDLME, que ha sido adoptado conforme a lo dispuesto en el proyecto Común de fusión suscrito y firmado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el día 3 de abril de 2026, y que no fue depositado en el Registro Mercantil por decisión unánime de los socios.

Los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, los acreedores de todas las sociedades intervinientes en la fusión podrán notificar a la sociedad su disconformidad con la fusión y con las protecciones otorgadas a sus créditos y ejercitar para ello las actuaciones recogidas en el artículo 13 del RDLME en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Ametlla del Valles, 25 de junio de 2026.- Administradores solidarios de Urbis Nau, SL, Construcciones El Montanya, SL, Areas Industriales, SL y Atani Develops, SL, Marta Leiro Torndelacreu y Albert Leiro Carrasco.

ID: A260029337-1